



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL  
CONVENIO N° 002-2018-MIDIS**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL** con RUC N° 20295613620 y domicilio en Jirón Bolivia N° 109 Piso 32, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Nacional, el **Dr. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO**, identificado con DNI N° 07936507, designado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-CNM, y ratificado por Resolución N° 003-2015-PCNM, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte **EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL** con RUC N° 20545565359, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, el **Ing. JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS** identificado con DNI N° 05377330, designado mediante Resolución Suprema N° 019-2018-PCM, en adelante **EL MIDIS**, en los términos siguientes:

Toda referencia a **EL RENIEC** y **EL MIDIS** se entenderá en adelante como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

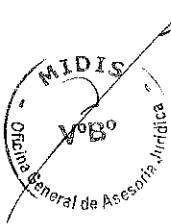
**EL RENIEC** es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

**EL MIDIS**, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Ley N° 29792, es el ente rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, **EL MIDIS** tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Los Programas Nacionales que se encuentran adscritos a **EL MIDIS** son: el Fondo Nacional de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Programa Nacional Cuna Más, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el Programa Nacional de entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO y el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 2.2. Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS.
- 2.5. Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modificatoria.



2.6. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

La suscripción del presente Convenio tiene por objeto la determinación de los alcances del suministro de información y apoyo que **EL RENIEC** brinda a **EL MIDIS** a fin que este último cuente con mecanismos de comprobación de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, a cargo de **EL RENIEC**.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En aplicación del criterio de colaboración interinstitucional regulado por el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** brindan información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, de acuerdo a los siguientes compromisos:

**I) COMPROMISOS DE EL RENIEC**

- **EL RENIEC** brinda a **EL MIDIS**, los siguientes servicios:

**a) Servicio de Consultas en Línea Vía Internet**

A fin que **EL MIDIS** pueda formular consultas en línea vía internet, sobre la identidad de las personas naturales, **EL RENIEC** entrega una(s) cuenta(s) con su(s) correspondiente(s) clave(s) personal(es) de acceso al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales. Dicho servicio permite comprobar la información que corresponde al Nivel N° 3.

La consulta incluye información de mayores y menores de edad.

**b) Cotejo Masivo de Datos**

Este servicio consiste en la comparación masiva de los registros proporcionados por la entidad solicitante con la información almacenada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, con el fin de verificar los datos de las personas enviadas. Para ello **EL MIDIS** debe enviar la relación de los futuros y actuales beneficiarios de los Programas Nacionales con los siguientes datos a validar: DNI, apellido paterno, apellido materno y nombres; opcionalmente también se podrá enviar una Id de la organización.

**EL MIDIS** mediante su respectivo coordinador o la persona expresamente encargada por éste, envía la información requerida a **EL RENIEC** (Gerencia de Tecnología de la Información) sito en Jirón Bolivia N° 109, Centro Cívico, Lima, en medios ópticos o vía correo electrónico (para archivos menores o iguales a 2MB de tamaño máximo) en formato Visual FoxPro (dbf), Microsoft Excel o TXT en el siguiente formato:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONGITUD
DOC-IDE	DNI	carácter	8
APE-PAT	Apellido Paterno	carácter	40
APE-MAT	Apellido Materno	carácter	40
NOMBRES	Nombres	carácter	60
ID-ORG	Id. De Organización	carácter	12



El DNI debe tener obligatoriamente 8 posiciones, el apellido paterno, el apellido materno y los nombres, deben ser anotados con letras mayúsculas y sin tildes.

El Id de organización es un identificador único por registro o número correlativo particular del MIDIS.

Posteriormente, **EL MIDIS** o la persona encargada expresamente por el coordinador, se acerca a la Gerencia de Tecnología de la Información a recabar la información cotejada o **EL RENIEC** la envía vía correo electrónico a la dirección proporcionada por el coordinador respectivo.

El procedimiento de envío y devolución de información se realiza mediante correo electrónico certificado (con firma digital), ello para dar cumplimiento a lo establecido en la NTP-ISO/IEC 17799 2007 (Norma Técnico Peruana), en la cual se indica que se deben establecer políticas, procedimientos y controles formales de intercambio con el fin de proteger la información a través de todos los tipos de instalaciones de comunicación.

### c) Web Service de Datos

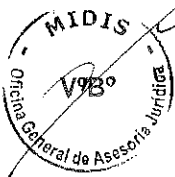
Es un procedimiento mediante el cual **EL RENIEC** suministra información alfanumérica de algunos campos de carácter público de las personas naturales que aparecen inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS NATURALES a través de una interconexión vía internet utilizando el Web Service según el nivel de acceso otorgado en el convenio.

La información comprende personas naturales mayores y menores de edad, la trama de datos incluye el campo: apellido de casada.

### d) Servicio de Consultas en Línea Vía Línea Dedicada

Por este servicio, **EL RENIEC** suministra a **EL MIDIS** la base de datos del Registro Único de Identificación de los ciudadanos peruanos mayores de edad y menores de edad, a fin de utilizarlo como medio de consulta de los futuros y actuales beneficiarios en las actividades propias de **EL MIDIS** y los Programas Nacionales. Esta información comprende los siguientes datos digitalizados:

- Número de Documento de Identificación (Mayores y menores de edad)	
- Apellido paterno	
- Apellido materno	
-Apellido de casada	
- Prenombres	
- Documento sustentatorio	
- Lugar de nacimiento.	
- Fecha de nacimiento	
- Nombre del padre	
- Nombre de la madre	
- Estatura	
- Sexo	
- Grado de instrucción	
- Restricciones	
- Estado Civil	



- Fecha de inscripción	
- Fecha de emisión del documento	
Estado de Omisión a Procesos Electorales	
- Domicilio y Ubigeo (departamento, provincia, distrito)	
- Foto	
- Firma	
- Observaciones descritas en DNI	

Este servicio requiere por parte de la entidad interesada contratar un acceso por línea dedicada con cualquier proveedor local de su predilección e implantar en sus instalaciones el software MQ series en su versión pagada o gratuita y el desarrollo de las aplicaciones necesarias en sus sistemas para interpretar la trama de información que **EL RENIEC** les envía a través de este servicio.

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA

El servicio de consultas en línea utilizando línea dedicada se presta conforme a las siguientes especificaciones:

- **EL RENIEC** debe aprobar los aplicativos que utiliza **EL MIDIS**, de manera previa al acceso a la base de datos. Asimismo, toda modificación que con posterioridad **EL MIDIS** efectúe sobre los aplicativos aprobados por **EL RENIEC**, debe ser igualmente comunicado a la Gerencia de Tecnología de la Información de **EL RENIEC** para su nueva aprobación y certificación.

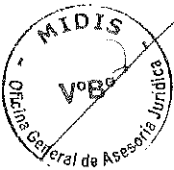
**EL RENIEC** se reserva el derecho de suspender sin previo aviso el servicio en el caso de que **EL MIDIS** no brinde las facilidades para realizar esta revisión y aprobación correspondiente.

- Para acceder a la información, **EL MIDIS** se vale de las transacciones que para tal efecto ponga a su disposición **EL RENIEC**, las que tienen los niveles de seguridad y certificación necesarios para impedir que terceras personas no autorizadas puedan utilizarlas. Tales mecanismos pueden ser físicos o lógicos, a criterio de **EL RENIEC**.

Se deja expresa constancia que **EL RENIEC** se reserva el derecho de implementar un sistema de monitoreo a fin de evitar el uso inadecuado o ilícito de la información materia del presente convenio, así como de disponer el encriptamiento de la información, a fin de minimizar los riesgos de modificación de la información por terceros.

- La información a la que puede acceder **EL MIDIS** es la correspondiente al universo de personas naturales registradas en las bases de datos de **EL RENIEC**, sin más limitación que aquella que explícita o implícitamente estuviera restringida por las leyes vigentes.

- **EL RENIEC** atiende las transacciones de consulta generadas por **EL MIDIS** durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, inclusive feriados.



- Adicionalmente **EL RENIEC** brinda a **EL MIDIS**, las siguientes prestaciones:

a) **EL RENIEC** también brinda al **MIDIS** la siguiente información sobre fallecidos:

**EL MIDIS** remite mensualmente el Padrón de Pagos de los beneficiarios de los Programas Nacionales que integran **EL MIDIS**, en medio magnético de acuerdo a la estructura definida por **EL RENIEC**.

**EL RENIEC** remite diariamente la relación de fallecidos del Padrón de Pagos de los Programas Nacionales entregados mensualmente por el **EL MIDIS**. La estructura de la información que recibe **EL MIDIS** es la siguiente:

DNI
Fecha de fallecimiento
Fecha / Hora de envío
Fecha de Registro de fallecimiento en Base de Datos RENIEC



**EL RENIEC** envía la información mediante correo electrónico certificado (con firma digital), ello para dar cumplimiento a lo establecido en la NTP-ISO/IEC 17799 2007 (Norma Técnico Peruana), en la cual se indica que se deben establecer políticas, procedimientos y controles formales de intercambio con el fin de proteger la información a través de todos los tipos de instalaciones de comunicación.

b) **EL RENIEC** brinda a **EL MIDIS** información de aquellos beneficiarios o posibles beneficiarios de los Programas nacionales que refieren encontrarse en situación de indocumentación. Para ello **EL MIDIS** envía la información sobre los beneficiarios o posibles beneficiarios en estado de posible indocumentación, a partir de esta **EL RENIEC** verifica si se encuentran incluidos en el Registro Único de las Personas Naturales – RUIPN, lo que es comunicado a **EL MIDIS**.



**EL MIDIS** envía la referida información de acuerdo al siguiente formato:

Apellido paterno
Apellido materno
Nombres
Fecha de nacimiento
Domicilio
Lugar de nacimiento



c) **EL RENIEC** brinda a **EL MIDIS** información relativa de aquellos beneficiarios o posibles beneficiarios de los Programas nacionales que han sido reportados como fallecidos ante **EL MIDIS**. Para ello **EL MIDIS** envía la información sobre los beneficiarios o posibles beneficiarios fallecidos, a partir de esta **EL RENIEC** verifica si la persona reportada cuenta con acta de defunción o con Certificado de Defunción en Línea, lo que es comunicado a **EL MIDIS**.



**EL MIDIS** envía la referida información de acuerdo al siguiente formato:

DNI
Apellido paterno
Apellido materno
Nombres



- d) **EL RENIEC** permite, además, el acceso a los citados servicios a los Programas Nacionales que integran **EL MIDIS** (Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65, Programa Nacional Cuna Más, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAÍS y Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO), cualquier adición o modificación de los Programas Nacionales puede hacerse mediante el envío de un oficio dirigido a la Oficina de Convenios de la Gerencia General de **EL RENIEC**.

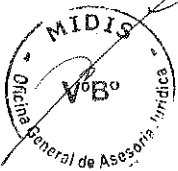
## II) COMPROMISOS DEL MIDIS

- a) **EL MIDIS** promueve y requiere a sus beneficiarios o posibles beneficiarios que actualicen sus datos en el DNI, en aquellos casos en que la dirección que declara en el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH difiera de la que figura en su DNI.
- b) **EL MIDIS** se compromete a impulsar mecanismos de pago seguro con herramientas como el DNle en particular utilizando la función *match on card* o biometría fuera de línea, en los programas sociales con subvención dineraria.



## III) COMPROMISOS CONJUNTOS

- a) **LAS PARTES**, planifican y desarrollan un plan de trabajo con el objeto de mejorar las prestaciones y servicios de pagaduría de los Programas Nacionales. En dicho plan se utiliza la identidad basada en biometría dactilar y el uso del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle). Los despliegues son financiados con cargo al presupuesto de los Programas Nacionales adscritos al MIDIS que lo requieran, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
- b) **LAS PARTES**, planifican y generan información para geolocalizar en los departamentos que cuenten con población vulnerable, a nivel de piloto. Los pilotos son financiados con cargo al presupuesto de los Programas Nacionales adscritos al MIDIS que lo requieran, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.



## CLAÚSULA QUINTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para la implementación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes funcionarios:

### **POR EL MIDIS:**

- El/La Director/a General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales

### **POR EL RENIEC:**

- El/La Jefe/a de la Oficina de Convenios
- El/La Gerente de Tecnología de la Información



**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DE CLAVES O PASSWORDS**

Se deja expresa constancia que, para el acceso al Servicio de Consultas en Línea Vía Internet, **EL RENIEC** entrega en sobre cerrado las claves de acceso sólo a las personas designadas por **EL MIDIS**, quienes quedan obligadas a utilizar dichas claves y/o códigos de usuarios de manera personalísima, sin posibilidad de divulgarlos y guardando la confidencialidad necesaria, por cuanto han sido designados como los únicos autorizados para el uso de dichas claves o códigos de usuarios.

Queda expresamente establecido que ninguna persona de **EL MIDIS** encargada del uso de las claves de acceso y/o códigos de usuarios puede delegar tal facultad en otra persona. Todo cambio o adición de personas autorizadas para el uso de claves y/o códigos de usuarios, debe ser comunicado ante la Oficina de Convenios de la Gerencia General, por el Coordinador Interinstitucional de **EL MIDIS**, a efectos de modificar la declaración de personas autorizadas y generar nuevas claves y/o códigos de usuarios, los que igualmente serán entregados en sobre cerrado, para el caso de usuarios de consultas en línea vía internet.



**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DE EL RENIEC**

**EL RENIEC** no se hace responsable por la suspensión o retraso en el suministro de información objeto del presente convenio, derivado de un caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se haya originado de un pedido de **EL MIDIS** omitiendo o contraviniendo lo previsto en el convenio y/o adenda que formen parte del mismo.



La información contenida en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales se encuentra sujeta al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por lo que cualquier inexactitud o irregularidad derivada de la captura de datos realizada al amparo de las mismos no es imputable a **EL RENIEC**.



**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA**

**EL MIDIS** se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se le suministre y/o en general, a que tenga acceso en la ejecución de este convenio.

Queda igualmente prohibido que **EL MIDIS** haga uso de la información proporcionada por **EL RENIEC** para fines distintos a las funciones administrativas e internas que le son propias, así como a aquellos previstos en este documento.



**EL MIDIS** se compromete a mantener en reserva las claves, códigos y otros elementos lógicos que **EL RENIEC** ponga a su disposición o en su conocimiento para que se pueda concretar la prestación del servicio, aplicando todas las medidas de custodia y protección que estuvieran a su alcance. En el improbable caso que **EL MIDIS** tome conocimiento que la reserva de tal información o elementos pueda haber llegado a verse comprometida, lo comunica de inmediato a través de su coordinador interinstitucional mediante Oficio dirigido a la Oficina de Convenios de la Gerencia General de **EL RENIEC** para que se apliquen las medidas de seguridad que la situación requiera y se adopten las acciones que el caso amerite.



Se deja expresa constancia que **EL MIDIS** es responsable de la totalidad de consultas realizadas mediante el password y/o clave y/o código de usuario asignado por **EL RENIEC**,



antes de la recepción del Oficio precitado, salvo que **EL MIDIS** acredite lo contrario mediante prueba irrefutable.

Se deja expresa constancia que **EL MIDIS** no cuenta con autorización de ninguna de las formas para almacenar, grabar, transferir electrónicamente, entregar de manera gratuita o vender la información que **EL RENIEC** suministra en virtud del presente convenio.

**EL MIDIS** se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones expuestas en el presente Convenio, de verificarse su incumplimiento a través de las acciones de fiscalización que realiza **EL RENIEC** de manera selectiva, es causal de resolución; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar contra los que resulten responsables.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (02) años computados a partir de la fecha de su suscripción.

No operará renovación automática del presente convenio. La renovación se hará por acuerdo escrito de ambas partes, para lo cual **EL MIDIS** da aviso por escrito comunicando su intención de renovar el convenio, dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior

### CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Queda expresamente pactado que los compromisos no contemplados en el presente Convenio, precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante trato directo entre **LAS PARTES**, lo que constará por escrito, pudiendo de considerarlo conveniente, efectuar Adendas, las cuales deben estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

Las entidades que suscriben, formulan el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia, en virtud de ello cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del Convenio, sin expresión de causa, en el momento que lo estime pertinente, conforme a los lineamientos indicados para tales efectos, tal acto tendrá efectos resolutorios y, **LAS PARTES** podrán también poner fin al Convenio expresando su común voluntad en ese sentido.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio.
2. El uso inadecuado de la información a que tiene acceso mediante este convenio y/o divulgación de dicha información mediante venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros, entre otras modalidades.
3. Cualquier hecho que, previa comprobación de **EL RENIEC**, irroguen daños y/o afecten los intereses de **EL RENIEC** y/o de los ciudadanos cuya información obra en su archivo.





El presente convenio puede ser resuelto por cualquiera de **LAS PARTES** bastando para ello una comunicación oficial notarial dirigida al domicilio indicado en la parte introductoria con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que el mismo quedará sin efecto

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Es de interés de **LAS PARTES** que la ejecución del presente convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos o a terceras personas relacionadas a cualquier de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquier de las acciones referidas en el citado numeral (i).

En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

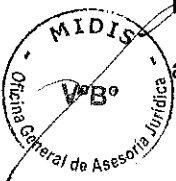
**LAS PARTES** declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:

- a) Ejecutan, tanto en forma directa o indirecta, los compromisos contenidos en este convenio de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
- b) No autorizan y/o realizan, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquier de las Normas Anticorrupción por parte de su contraparte o de algún personal de **EL RENIEC** y/o del **MIDIS**.

En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedito el derecho de alguna de **LAS PARTES** para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata, en el marco de las actividades en ejecución del presente convenio, del personal de la parte que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del presente convenio y/o la participación de su personal.

En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se da sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades



de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO**

Para los efectos del presente convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo, debe ser puesta en conocimiento de la otra parte por vía notarial con una anticipación no menor de quince (15) días. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** declaran que el presente Convenio se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio, así como de los acuerdos derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa, la que debidamente formalizada se incorporará al presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

**LAS PARTES** comparten un interés común en la transparencia y buena gestión del presente Convenio y aquellos Convenios que se suscriban en su oportunidad, así como en el intercambio de información; por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y elegir la modalidad de gestión más eficiente para la consecución de los fines del presente Convenio, con interés democrático y participativo de mutua cooperación y respeto a las normas aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

**LAS PARTES** declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

Suscrito por **LAS PARTES** en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los 13 del mes de Febrero de 2018.



**Dr. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO**  
Jefe Nacional  
Registro Nacional de Identificación y  
Estado Civil



**Ing. JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS**  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión  
Social